



## **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

### **PERIODO 2009- 2018**

#### **1. PRESENTACIÓN**

Mediante la Ley 819 del 2.003 "Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" conocida como la Ley de Responsabilidad Fiscal, se pretende generar estabilidad económica a los Entes Territoriales, para lo cual se establece la obligatoriedad de elaborar el Marco Fiscal de Mediano plazo de los Municipios.

La ley 819 de 2.003 en la práctica está orientada a que se establezcan pautas para la Administración Financiera de los entes territoriales y es complementaria de las Leyes 358 de 1.997, referentes al endeudamiento, a la Ley 617 del 2.000 sobre austeridad en el manejo del Gasto Público. Como Ley orgánica modifica el Estatuto del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 y consecuentemente es de obligatorio cumplimiento desde el momento de su expedición.

La normatividad referenciada obliga a los Municipios de categoría tercera a sexta a elaborar el marco fiscal de mediano plazo a partir del año 2.005.

Este conjunto de normas solo será de utilidad a la Administración pública en la medida en que se establezcan estrategias financieras integrales, es decir que contemplen la orientación de las finanzas municipales, fundamentadas en una información contable que revele en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial del municipio, que programe su inversión social y gasto público no solo conforme a las exigencias normativas sino dentro de un horizonte factible, e igualmente que estudie su endeudamiento dentro de límites reales de pago.

#### **2. JUSTIFICACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA**

Hasta hace apenas algunos pocos años los municipios de Colombia se encontraban en una situación financiera bastante complicada por el inadecuado manejo de sus recursos, que se hacía evidente en presupuestos inflados que provocaban déficit en la ejecución presupuestal anual; conceptos del gasto no incluidos en el presupuesto anual, tales como pasivos contingentes, pasivos laborales y otros; información contable desactualizada al no tener claridad sobre sus activos y pasivos reales; exagerados gastos en funcionamiento que desbordaban los recursos de libre destinación y, en consecuencia, se acudía a las transferencias de destinación específica a inversión social para funcionar; excesiva y mal manejada deuda pública, entre otros factores.

La Ley 819, como corolario de la normatividad reciente sobre estos asuntos, ha establecido un marco legal que propende por un manejo sano de las finanzas de los municipios, para garantizar su viabilidad económica y establecerle las condiciones que le permitan realizar planeación estratégica y prospectiva, y de esta manera facilitar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales, al mismo tiempo que entrega herramientas para que los gobernantes



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



de turno puedan contar con los elementos que les permitan asumir el reto de administrar eficientemente las principales empresas públicas del país: los municipios, y que éstos se constituyan en verdaderos gestores del mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Las Leyes 38 de 1989 y 179 de 1994, compiladas en el Decreto 111 de 1996, establecen que el Sistema Presupuestal "está constituido por un Plan Financiero, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual..." (art. 6 del D.111/96). Las mismas normas contienen todos los aspectos que regulan el sistema presupuestal, ahora modificadas y adicionadas por la Ley 819 de 2003 en la cual se fortalece el sistema presupuestal con el establecimiento de la obligación de elaborar y aprobar los marcos fiscales de mediano plazo y con la regulación sobre la preparación, aprobación, ejecución y modificación del presupuesto público. El Marco Fiscal de Mediano Plazo se constituye así en otro elemento importante del Sistema Presupuestal para los municipios colombianos.

Los elementos del constitutivos del Sistema Presupuestal deben operar armónicamente como único medio para garantizar resultados positivos; la discordancia e incoherencia que llegase a existir entre estos -el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Municipal- aumenta el nivel de riesgo y fracaso en los resultados de la Gestión Pública y hace más difícil lograr los objetivos y alcanzar metas físicas planteadas en los planes de desarrollo.

El Plan Financiero como instrumento de planificación y gestión financiera (art. 7, D 111/96) es insumo básico para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo; éste a su vez es fundamento para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones en el cual se concreta la operabilidad de los programas y proyectos previstos para alcanzar las metas físicas de desarrollo local. El Presupuesto Municipal es consecuencia de los anteriores instrumentos, y para su ejecución se articula con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

En consecuencia, el Sistema Presupuestal es el medio más importante e imprescindible para el éxito de la Gestión Pública Territorial. De su implementación depende la calidad de las respuestas a las demandas y requerimientos de las comunidades. Si el Plan de Desarrollo contiene los Objetivos de Mediano y Largo Plazo y las metas a alcanzar frente al desarrollo de una localidad, el Sistema Presupuestal es el aparato que permite que esos objetivos y metas se concreten.

### **3. OBJETIVOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.**

- Organizar el sistema fiscal y financiero del municipio.
- Elaborar la Proyección técnica de sostenibilidad fiscal territorial del municipio de Gigante a 10 años.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas del municipio en el mediano plazo, sin involucrar las condiciones políticas que afecten la gestión territorial.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno municipal en el logro de sus objetivos de política.



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



#### **4. PLAN FINANCIERO**

El plan financiero se constituye en uno de los más importantes instrumentos de planificación y gestión financiera para las entidades territoriales, donde encontramos el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento.

En el plan financiero se definen las metas máximas de pagos para efectuarse durante el año que servirán de base para desarrollar el programa anual mensualizado de caja, PAC. Es importante tener en cuenta que la base del plan financiero del sector público del orden municipal son las proyecciones efectivas de caja del ente territorial. El plan deberá ser aprobado por el COMFIS antes de la presentación del proyecto de presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones al Concejo Municipal y su revisión definitiva se hará antes del 10 de diciembre de cada año.

En el Plan Financiero encontraremos que los procesos de planificación, presupuesto seguimiento a las rentas territoriales están ligadas directamente con el fin de lograr el cumplimiento de las metas de desarrollo, mediante la definición y ejecución de programas de inversión y la definición y ejecución de políticas y acciones de ajuste financiero y presupuestal.

El presupuesto municipal deberá guardar concordancia con el contenido del Plan Departamental de Desarrollo, el Plan Departamental de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, tal como se encuentra preceptuado en el Capítulo II del Título XII de la Constitución Política Colombiana. La base legal está referenciada en el Artículo 339 de la Carta Magna, la Ley 38 de 1989 (Normas del Presupuesto General de la Nación), Ley 179 de 1994 (Modificaciones a la Ley 38 de 1989), Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Ley 152 de 1994 (Plan de Desarrollo) y la Ley 819 de 2003 (Normas en materia de Presupuesto, responsabilidad y Transparencia Fiscal).

Para el desarrollo de esta actividad será necesario conocer el estado actual de las finanzas municipales, así como los factores internos y externos que inciden en la ejecución del plan de desarrollo municipal. A través de esta actividad se obtendrá como resultado un diagnóstico que refleje la situación de viabilidad económica-financiera y cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo municipal.

Con base en los resultados que se obtengan del diagnóstico, se identificarán las fortalezas y debilidades; con lo cual se podrá elaborar proyecciones técnicas y financieras reales, acordes a la ejecución del plan de desarrollo municipal. Este pronóstico comprenderá la formulación de estrategias proyectadas para la consolidación del plan financiero.

Es necesario obtener la información sobre el comportamiento que presentaron los ingresos y gastos en los últimos años, conocer la estructura de cada tributo, analizar la estructura de tarifas y crear los respectivos supuestos para cada impuesto. Con esta información se proyectarán las metas de gastos cumpliendo con la racionalización de estos en aplicación de la ley 617 de 2000, y se determinará la clase de cofinanciación que tendrán los diferentes proyectos que así lo ameritan.



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



#### **4.1 OBJETIVOS DEL PLAN FINANCIERO**

- Definir objetivos, estrategias y metas de ingresos, gastos y financiamiento del municipio de Gigante durante la vigencia fiscal 2007.
- Contribuir en el proceso de saneamiento de las finanzas territoriales.
- Establecer las condiciones financieras que permitan avanzar hacia el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- Determinar el programa de ingresos, gastos, déficit y su financiación.

#### **4.2 DIAGNOSTICO**

Mediante el Diagnóstico se analiza el comportamiento fiscal del municipio en los últimos años, para así tener elementos de juicio que permitan elaborar proyecciones mitigando la incertidumbre. El Diagnóstico nos permite identificar la problemática financiera, sus causas, oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades.

El diagnóstico comprende factores externos e internos; los primeros se identifican dentro del denominado macroambiente, es decir las condiciones políticas, económicas y culturales en las que está inmerso el Municipio.

Los factores internos existen al seno de la organización, en este caso el municipio de Gigante, identificando como tales la capacidad de gestión, potencialidad de recaudos, demanda de recursos, y eficiencia administrativa entre otros.

Como puede inferirse en el diagnóstico hay elementos subjetivos, que también podrían llamarse afectivos, por corresponder al estado deseado; y elementos objetivos, muy cuantificables que no solo son los que permiten medir los logros, sino también evaluar la eficiencia en la consecución de recursos y uso de los mismos.

Es así como uno de los elementos objetivos en el diagnóstico se fundamenta en el análisis del comportamiento de los recursos del municipio. Para ello se ha tomado como punto de referencia los tres últimos años.

Lo anterior permite identificar los límites entre lo que se desea y lo que es factible de realizar, armonizando así las expectativas con la realidad posible de transformar.

##### **4.2.1 ELEMENTOS SOCIO ECONOMICOS DEL DIAGNOSTICO.**

#### **La Nación**

En esta primera parte se hace un breve análisis de las condiciones macroeconómicas del país, pues innegablemente el Municipio sufre el impacto de las condiciones imperantes en la Nación.

Se parte del principio que el Estado y por tanto su "política económica debe estar al servicio del bien-estar de la población. Y, por esa razón, el criterio final para evaluar la justeza de las políticas públicas y de las medidas tomadas en los frentes monetarios y fiscal, deben ser mejoramiento de



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



la calidad de vida de las personas. Esta perspectiva se olvida fácilmente, y por ello se termina absolutizando la bondad de objetivos como el control de la inflación o el saneamiento de las finanzas públicas. Tales propósitos, que sin duda son loables, no pueden considerarse los fines últimos de la política económica. Realmente, apenas son instrumentos que están en función del mejoramiento del bien-estar de la población”.

Entre los indicadores para medir el bienestar se consideran relevantes el PIB per cápita, pobreza, distribución del ingreso, gasto social, violencia, y el desempleo.

#### **4.2.2 CONTEXTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL HUILA**

El Departamento del Huila desde el punto de vista económico y social, ha venido mostrando un deterioro en los diferentes índices macroeconómicos. Influidos básicamente aspectos como la apertura económica, la tendencia recesiva de la economía nacional, acentuada desde el año 99, y los problemas de orden público, agudizados por la vecindad a la desaparecida zona de distensión.

La apertura económica, en primera instancia, ocasionó un total descalabro en la mayoría de los sectores económicos, agropecuaria, industrial, manufacturera, etc. Esta globalización, promovida por el “revolcón” de Gaviria, produjo un desplazamiento de los puestos de trabajo a favor de la mano de obra extranjera vía importaciones. Se atizó la informalidad y se pauperizaron muchos de los servicios que antes competían localmente en condiciones favorables. Prueba de ello, es el impresionante incremento en el índice de desempleo, el cual se constituye en uno de los mayores problemas que viene soportado el Departamento del Huila en los últimos años. De acuerdo con las estadísticas del DANE el Huila alcanzó en el 2002 una tasa de desempleo realmente alarmante del 21.2%, que acompañada de unas tasas de subempleo, 36.4 %, conjuntamente ascienden a más del 57% de personas que no cuentan con la mínima posibilidad de llevar alimento a sus hogares.

Para el 2003 se presentó una disminución en la tasa de desempleo (16,2%) pero se incrementó la tasa de subempleo al 42,9%, llegando al 59% de las personas económicamente activas en condiciones verdaderamente difíciles. En el 2004 la cifra de desempleo se sostuvo y la cifra de subempleo descendió al 36,5%.

Si comparamos las cifras para el departamento con las cifras nacionales, se concluye rápidamente que el Huila tiene una situación de desempleo y subempleo demasiado alta, reflejando las condiciones de exclusión y pobreza de nuestras gentes, que han permanecido como las más altas durante los últimos años junto a departamentos como Tolima, Quindío y Caldas, en los cuales la economía depende en un alto grado del monocultivo del café.

Además de la crisis económica que golpea con mayor fuerza a la provincia con frágil estructura empresarial, la crisis fiscal ha complicado la estructura laboral pues el sector público, tradicional gran empleador, tanto en el nivel departamental como a nivel municipal (antes de la vigencia de la Ley 617/00 el primero, y a partir de la vigencia de esta norma los segundos) ha sido obligado a reducir dramáticamente su nómina para cumplir, en un caso, los convenios de desempeño con el gobierno central y, en el otro, para enmarcarse en las exigencias de Ley.



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



Pese a esta preocupante situación, los gobiernos locales no han tenido la visión, la entereza de proponer ni mucho menos de adelantar proyectos de gran envergadura, que involucre soluciones colectivas tendientes a mitigar este oscuro panorama.

Esto igualmente se ha visto reflejado en el cierre de establecimientos comerciales o en el mejor de los casos, en la reestructuración comercial y administrativa de las diferentes empresas de la región.

Aparte de ello, el COREM (Comité Regional Empresarial) ha identificado los principales factores, denominados nudos críticos, que han llevado a la actual situación que atraviesa el Departamento, estos son:

- Agotamiento de la estructura productiva
- Falta de cultura empresarial
- Red institucional que no corresponde a los nuevos procesos de desarrollo
- Débil infraestructura
- Poca asociatividad
- Bajos niveles tecnológicos y asociativos

En esta forma se identifican como prioridades combatir el desempleo y dinamizar el sector productivo para que sea este la alternativa de generar mayor ocupación de mano de obra.

Tal como ya se mencionó, entendido el municipio como un subsistema inmerso en las condiciones económicas, políticas y sociales del país, las condiciones descritas anteriormente tienen influencia en las condiciones económicas y sociales del mismo.

#### **4.2.3 ELEMENTOS FINANCIEROS DEL DIAGNOSTICO**

##### **4.2.3.1 ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO MUNICIPAL**

Entendido como tal los Ingresos y Egresos del municipio en cada vigencia fiscal, equivalente a un año calendario. Su normatividad la conforman la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1974, la Ley 225 de 1995, normas recopiladas por el Decreto 111 de 1996, y que se conoce como Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado parcialmente por la ley 617 del 2.000 y la Ley 819 del 2.003.

Merece destacar que el Presupuesto es apenas un elemento más del Sistema Presupuestal que está conformado además por el Plan Financiero, El Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual de Caja Mensualizado (PAC).

El Presupuesto en su parte estructural está conformado por el Presupuesto de Rentas y el Presupuesto de Gastos también conocido como de Apropriación.

#### **Presupuesto De Rentas**

La clasificación más común es de acuerdo a las fuentes de los recursos: Ingresos Corrientes, Transferencias y los Recursos de Capital. Además de esta clasificación es importante saber que para su uso se clasifican en Ingresos de Libre Destinación e Ingresos de destinación específica, siendo esta condición la que le permite maniobrabilidad a la administración de turno.



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



### Presupuesto de Apropiación

Se identifican en forma general tres grandes grupos: Gastos de funcionamiento, Inversión y Servicio de la deuda.

Los gastos de funcionamiento, como su nombre lo indica, son aquellos destinados a soportar la parte administrativa y comprende Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias.

En Gastos de Inversión se clasifican aquellas erogaciones que proveen servicios a la comunidad bien sea mediante formación de infraestructura física, el mantenimiento de la misma o servicios asistenciales como salud, educación, agua potable, saneamiento básico, etc.

En el concepto Servicio de la Deuda se incluye el pago de Intereses y la amortización a capital de las obligaciones contraídas por el Municipio.

Expresada esa elemental clasificación se entra a hacer el Análisis del comportamiento tanto del Presupuesto de Rentas como del Presupuesto de Gastos o Apropiación de los últimos cuatro años, para tratar de identificar una tendencia, así como las debilidades y fortalezas del sistema financiero del municipio de Gigante.

#### 4.2.3.2 EL PRESUPUESTO DE RENTAS O DE INGRESOS.

CONCEPTO	2006	2.007		2.008		2009 (Proyección)	%
	EJECUCION	EJECUCION	VAR %	EJECUCION	VAR %	EJECUCION	%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.366.100.551</b>	<b>12.403.182.488</b>	<b>1.32</b>	<b>9.040.496.591</b>	<b>0.73</b>	<b>9.989.663.203</b>	<b>1.10</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.007.881.518</b>	<b>1.160.301.000</b>	<b>1.15</b>	<b>1.166.221.000</b>	<b>1.01</b>	<b>1.331.701.000</b>	<b>1.14</b>
Impuestos Directos	170.494.347	172.000.000	1.01	187.000.000	1.09	242.000.000	1.29
Impuestos Indirectos	837.387.171	988.301.000	1.18	979.221.000	0.99	1.089.701.000	1.11
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>8.358.219.033</b>	<b>11.242.881.488</b>	<b>1.35</b>	<b>7.874.275.591</b>	<b>0.70</b>	<b>8.657.962.203</b>	<b>1.09</b>
Tasas y Derechos	636.322.700	854.636.549	1.34	853.334.062	1.00	209.000.000	- 1,75
Multas y Sanciones	18.160.000	19.059.277	1.05	20.200.000	1.06	27.000.000	1.33
Contribuciones	-						
Rentas Contractuales	474.572	600		1.000.000	1.67	2.000.000	1
Transferencias	7.689.068.761	10.356.585.662	1.35	6.985.241.529	0.67	8.198.132.703	1.17
productos del monopolio	14.193.000	12.000.000	0.85	14.500.000	1.21	17.000.000	1.17





**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



<b>REC.BALANCE</b>	<b>3.502.695.225</b>	<b>2.301.900.458</b>	0.66	<b>37.109.000</b>	0.02	30.109.000	0
Cofinanciaciones	-						
Recursos del Crédito	-	-					
Recuperación de Cartera	42.792.908	1.000	0.00				
Recursos del Balance	-	1.000		1.000	1.00	1.000	0
superavit.fiscal	3.324.085.140	2.235.980.228	0.67	100.000	0.00	1.000	1
cancelacion reservas		100		1.000	10.00	1.000	0
Venta de Activos	78.500.000	100	0.00	6.100	6.10	1.000	1.83
Rendimientos por operaciones Financiera	57.317.177	65.917.130	1.15	37.000.000	0.56	39.000.000	1.05
Donaciones	-	-		1.000		1.000	0
<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	-	<b>100.002.000</b>		<b>2.000</b>	0.00	2.000	0
Rec.del credito interno		100.002.000		2.000	0.00	2.000	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.868.795.776</b>	<b>14.805.084.946</b>	<b>1.15</b>	<b>9.077.607.691</b>	<b>0.61</b>	9.989.663.203	1.10

Soportado con la información suministrada por la Administración Municipal de Gigante se hace el siguiente análisis, destacando la composición de los Ingresos, pues esa estructura permite visualizar hasta donde se tiene independencia para la consecución de los recursos y por tanto autonomía para la orientación del gasto.

En el cuadro de cifras globales del ingreso se puede apreciar que se presentó una variación del - 1.30% en el total de ingresos percibidos por el municipio en la vigencia 2005 respecto de la vigencia 2006, esto se debió al incremento en los ingresos no tributarios y en el superavit que arrojó el año 2004.

### **Ingresos Corrientes de Libre Destinación**

Son aquellos que el Municipio puede destinar para financiar el funcionamiento y cuyo origen está en los recaudos propios tributarios y no tributarios y, además, el 28% autorizado por la Ley 715 de 2001 de las transferencias que le realiza la nación a través del Sistema General de Participaciones, que se pueden destinar libremente por el ente territorial.

### **Ingresos de Destinación Específica**

Estos rubros están conformados fundamentalmente por aquellos recursos que el Municipio recibe bien sea directamente de la Nación, hoy conocidos como Sistema General de Participaciones, por aportes y regalías, también donaciones que realiza el Departamento, o de entes recaudadores nacionales como Etesa y Fosyga. Su característica fundamental es que se deben invertir exclusivamente en el concepto para el cual están designados desde la entidad que los transfiere. Presupuestalmente existen otros Ingresos que si bien el Municipio es recaudador, cumple





**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



solamente la calidad de intermediario pues son trasladados a los entes ejecutores como es el caso de la parte del impuesto predial que se recauda con destino a la CAM.

#### 4.2.3.3 ESTRUCTURA DEL GASTO

<b>SECCION ALCALDIA</b>	
<b>SERV.PERS.ASOC. A LA NÓMINA</b>	
SUELDO PERSONAL DE NOMINA	RP
BONIFICACION POR DIRECCION	RP
PRIMA DE SERVICIOS	RP
PRIMA DE NAVIDAD	RP
PRIMA DE VACACIONES	RP
AUXILIO DE ALIMENTACION	RP
AUXILIO DE RECREACION	RP
PRIMA DE MANEJO	RP
HORAS EXTRAS Y DIAS FERIADOS	RP
INDEMNIZACION DE VACACIONES	RP
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	
SUELDO PERSONAL SUPERNUMERARIO	RP
APRENDICES SENA	RP
HONORARIOS Y ASESORIAS	RP
HONORARIOS RECUPERACION DE CARTERA	RP
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	RP
REMUNERACION PRESTACION DE SERVICIOS	RP
HONORARIOS DE ENTREGA	RP
<b>CONTRIB.INHER.A NOMINA SEC.PÚBLICO</b>	
APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	RP
ICBF	RP
SENA	RP
SALUD	RP
PENSION	RP
RIESGOS PROFESIONALES ARP	RP
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	
MATERIALES Y SUMINISTROS	RP
IMPRESOS, PAPELERIA Y PUBLICACIONES	RP
COMPRA DE LIBROS TECNICOS	RP
DOTACION EMPLEADOS	RP
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
VIATICOS	RP
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	RP
BIENESTAR SOCIAL	RP
GASTOS PROTOCOLARIOS	RP
COMPRA, MANTENI. Y REPACI. DE MUEBLES Y EQUIPOS	RP
SERVICIOS PUBLICOS	RP
COMUNICACIÓN TRANSPORTES Y FLETES	RP
GASTOS ELECTORALES	RP



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



COMISIONES Y DERECHOS ESCRITURALES	RP
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	RP
MULTAS, SENTENCIAS Y SANCIONES JUDICIALES	RP
INHUMACION CADAVERES	RP
SEGUROS Y POLIZAS	RP
DEFICIT FISCAL	RP
MANTENIMIENTO MAQUINARIA AUTOMOTOR Y COMBUSTIBLE	RP
ARREGLO Y CONSERVACION DE ARCHIVO	RP
AFILIACION Y APORTE A OTRAS ENTIDADES PUBLI. Y PRIVA.	RP
FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	RP
CELEBRA.FIESTAS PATRIAS Y TRADICIONALES MUNICIPALES	RP
PUBLICACION CONTRATOS Y CONVENIOS	RP
PAGO DE IMPUESTOS DE VEHICULOS	RP
GASTOS FUNERARIOS FUNCIONARIOS	RP
<b>TRANSFER. DE PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
PENSIONES Y SUSTITUCIONES	RP
FONDO NAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET (S.S.F)	RP
CUOTAS PARTES PENSIONALES	RP
<b>TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS</b>	
<b>ALCALDÍA</b>	
CESANTIAS	RP

Los gastos se analizan en segundo lugar, porque, como se dijo en los ingresos en la primera parte del informe, las erogaciones dependen fundamentalmente de las posibilidad de ser efectivas de ingresos que tiene la entidad. Este principio que se conoce como "el de la restricción presupuestal", es primordial para evitar descalabros financieros soportados en un calculo poco serio de las posibilidades fiscales de la entidad territorial. Al respecto ya hay una regla formal para el gasto de funcionamiento, y la constituye el limite que de acuerdo con la categoría de la entidad territorial ha establecido la Ley 617 de 2.000

## 1. TIPO DE GASTO Y SU ESTIMACION

Al igual que sucede con sus ingresos, la estimación de los gastos dependerá del tipo de gasto que se requiera proyectar:

### a. Asociados a la Nomina:

Todos aquellos gastos que se relacionan con el pago de los emolumentos que devengan de conformidad las normas legales a que tienen derecho los servidores públicos que se encuentran laborando en cada una de las secretarias que tiene aprobada el municipio por el Honorable Concejo Municipal. Así mismo se deben tener en cuenta el tipo de vinculación del servidos y el perfil profesional en el que se desempeña.

Se tuvo cuidado con proyectar adecuadamente el valor del salario y las contribuciones a la seguridad social y los parafiscales inherentes a la nomina de los empleados públicos, pues el



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



incremento de estos esta supeditado al decreto anual que expide el gobierno nacional. En este caso la estimación (más no, el incremento) debe hacerse como máximo con la proyección que hace el banco de la republica de la inflación esperada.

El Municipio estimo que los incrementos de la inflación estarían para las vigencias de 2008 y 2009 el 6% y para las vigencias del 2008 en adelante se estimo el 6% según las proyecciones del gobierno nacional.

**b. GENERALES:**

En la estimación de los gastos de este tipo se hizo soportada en el comportamiento histórico y teniendo en cuenta la inflación esperada. Sin embargo a mediano plazo es importante diagnosticar el procedimiento presupuestal y contractual que se utiliza para realizar este tipo de erogaciones. Los resultados de los estudios normalmente demuestran ineficiencia y sobre costos que puede ser eliminados mediante su centralización y diseño por ejemplo de planes generales de compra para toda una vigencia, o estableciendo prioridades en el consumo de los servicios públicos.

Para los honorarios de los Honorables Concejales se calcularon de conformidad al artículo 20 de la ley 617 de 2.000 que modifica el articulo 66 de la ley 136 de 1.994 donde las sesiones ordinarias de setenta pasan a cuarenta y ocho sesiones y 12 sesiones extraordinarias.

**c. TRANSFERENCIAS**

El calculo de las transferencias a los organismos de control político, (Concejo Municipal), fiscal y disciplinario (Personería) esta reglado en las leyes 617 de 2.000. En este rubro presupuestal es importante tener en cuneta la inflación esperada como elemento adicional en su estimación.

La estimación de las transferencia hechas para financiar las nominas de pensionados debe basarse en el costo de la nomina actual. Es así porque a partir de la expedición de la Ley 100 salvo en los casos previstos por el régimen de transición.

Auque el articulo 51 de la ley 863 de 2.003 establece que " para el cubrimiento de las obligaciones de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1.999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el 100% del pasivo pensional. Con forme al reglamento que establezca el gobierno nacional estos recursos podrán transferirse directamente a las entidades



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



administradoras en nombre de los entes territoriales emisores previa autorización del representante legal respectivo.

d. DEUDA PUBLICA:

Corresponde a este gasto al pago del capital los intereses y algunos gastos asociados a la cancelación de la deuda pública que mantiene la entidad territorial. Su estimación depende de las condiciones contractuales en que se pacto cada crédito tales como la tasa de interés, el plazo, la gracia y las fechas de los desembolsos.

e. INVERSION

La estimación de estos gastos esta directamente relacionada con la puesta en práctica del programa de gobierno a través del Plan de Desarrollo que esta inmerso en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Aunque el objetivo de esta metodología no es profundizar en los procesos de identificación y formulación de proyectos que harán realidad el programa de gobierno, si se considera prudente advertir que previo a esta etapa es necesario identificar la restricción presupuestal que existe para encaminar los proyectos.

C COMPARAR LOS INGRESOS CON LOS GASTOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Identificados y estimados los tipos de ingresos y necesidades de gasto, se hace necesario hacer un cruce en las fuentes y los usos para establecer si los recursos según su destinación son suficientes para financiar los gastos de funcionamiento y de inversión. La importancia de este ejercicio radica en que una parte importante de los recursos de las entidades territoriales han sido destinada desde la Constitución, las Leyes o Actos administrativos territoriales a financiar exclusivamente uno o determinados tipos de gasto.

**4.3 MATRIZ DOFA DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS.**

**4.3.1 AMENAZAS**

- Las perspectivas de crecimiento de la economía nacional son muy limitadas, lo cual incidirá en la economía local.
- El Gobierno Nacional ha esbozado propuestas para disminuir las transferencias a los entes territoriales.
- Las transferencias están condicionadas a la eficiencia fiscal del municipio.
- La presencia de grupos al margen de la Ley que desestabilizan la institucionalidad.
- La brevedad de los periodos de los últimos alcaldes pone en riesgo la implementación de medidas serias y consistentes.



#### **4.3.2 OPORTUNIDADES**

- La pavimentación de la vía Gigante – Paletará – Popayán prometida por el gobierno nacional, podría fortalecer la actividad económica en el municipio y la región.
- La construcción del proyecto hidroeléctrico de la represa del Quimbo, generaría un impacto social positivo, además de fortalecer las áreas económicas y financieras para el Municipio de Gigante y su entorno regional
- Los fondos de Cofinanciación pueden permitir ampliar los recursos generados en el municipio.
- La implementación de nuevos planes ecoturísticos.
- El sistema financiero permite alianzas para optimizar el proceso de recaudos, así como de pagos.
- Las Leyes 550 y 617 como mecanismos para adoptar un programa serio de reestructuración de pasivos o de saneamiento fiscal y financiero.

#### **4.3.3 DEBILIDADES**

- La administración es pasiva en la gestión de recaudos de rentas.
- Existen limitaciones en la organización de la información por lo cual no es oportuna, ni confiable.
- El pasivo pensional no está completamente identificado.
- Siendo la retención del Impuesto de Industria y comercio un mecanismo de recaudos, no hay propuestas de generación de cultura hacia su aplicación por parte de los comerciantes.
- El código de rentas del municipio adolece de la omisión de varios conceptos de tributos que se recaudan en la mayoría de municipios del país.
- Las posibles demandas que pueden dejar un panorama crítico en su funcionalidad administrativa-

#### **4.3.4 FORTALEZAS**

- El Municipio cuenta con una riqueza natural como lo es el petróleo y por lo cual el municipio recibe ingresos que son de gran importancia para el desarrollo del Municipio.
- La economía de Gigante depende del cacao y del café, productos que tienen un valor comercial significativo para los agricultores.
- La base de tributación para el impuesto predial es amplia.
- El ser un municipio de influencia para el proyecto de la Represa del Quimbo con una zona de incidencia del 44%.
- El desarrollo del sector ambiental con incremento de recursos del S.G.P.

#### **4.4 PLANEACION FINANCIERA**

En la planeación financiera se proyectan los objetivos y las metas a alcanzar determinado las estrategias necesarias para su cumplimiento.

Como soporte de esa planeación se presupuestan los Ingresos, a la vez que se proyectan los egresos de tal forma que esta relación permita el cumplimiento no solo de unos indicadores fiscales sino de una propuesta política aprobada en el Plan de Desarrollo.



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



#### **4.4.1 OBJETIVOS FINANCIEROS**

El objetivo General es proyectar las finanzas del municipio de tal manera que sea solvente y sostenible.

Objetivos específicos:

- Enmarcar las finanzas del Municipio dentro de las disposiciones de la ley 617/2000.
- Proyectar financieramente el municipio de conformidad con la ley 819 del 2.003.
- Señalar márgenes de endeudamiento que le permitan al Municipio su sostenibilidad en el tiempo.
- Prever la ausencia del déficit fiscal en las finanzas del municipio en los próximos 10 años.
- Incluir la amortización de la totalidad de las obligaciones pendientes del municipio en los próximos diez años.

#### **4.4.3 METAS DEL PLAN FINANCIERO**

- Mantener gastos de funcionamiento bajo el límite definido por la Ley, equivalente al 80% de los ingresos corrientes de libre destinación.
- Sanear y conciliar a su valor real el 100% de las cuentas de la contabilidad municipal.
- Calcular y aprovisionar el 100% de pasivos laborales del municipio.
- Cancelar el 100% del pasivo de cesantías con el personal activo.
- Eliminar el déficit fiscal del Municipio de Gigante.
- Actualizar el estatuto tributario.
- El inventario de los predios que generan impuesto predial.
- Un inventario de los contribuyentes de impuesto de industria y comercio.
- Un estatuto de contribución por valorización.
- Cuantificación del debido cobro por valorización e identificación de los sujetos del pago.
- Apalancar con recursos de cofinanciación los proyectos de inversión social y obras de infraestructura.
- Revisión y modificación del Estatuto tributario mirando la coyuntura de la construcción de la represa del quimbo, con fines de ingresos propios en industria y comercio y predial

#### **4.5 FLUJO PRESUPUESTAL.**



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



Las proyecciones que se presentan como anexo al MFMP nos señalan a nivel de Fuente los Ingresos, mientras que en la Inversión se debe considerar que para los sectores de Salud, Educación, Saneamiento básico, Cultura y Deporte está claramente definida en la Ley de acuerdo a la fuente de Ingresos. Lo que se denominan otros sectores está afectado por la orientación que cada mandatario le da a su Plan de Desarrollo.

En este sentido es en donde se debe tener claro que el Marco Fiscal pretende elaborar una proyección técnica de sostenibilidad financiera del Municipio, independiente de las políticas que cada administración quiera implementar dentro de su mandato.

#### **4.5.1 PLAN DE INGRESOS**

##### **4.5.1.1 RECURSOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO**

En un primer grupo se identifican como RECURSOS PROPIOS aquellos que corresponden a los Ingresos Tributarios, los Ingresos No Tributarios de libre destinación.

Otro segundo grupo lo conforma aquellos FONDOS DE USO PROPIO, como son Electrificación Rural, Fondo cuentas, Especies Cuentas y Nóminas, Fondo para el Deporte y cultura, y Multas y Comparendos.

##### **4.5.1.2 RECURSOS DE LA NACION**

Se contemplan ingresos por varias fuentes así, siendo los valores bases para la proyección las asignaciones para el 2.007 los datos publicados en la página web del Departamento Nacional de Planeación [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co), cuyos valores se tendrán en cuenta sin incremento para las proyecciones de ingresos, conforme con las indicaciones que en ese sentido ha entregado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Su asignación se hace de acuerdo a la ley 715 del 2.001 y tiene tres grandes grupos: Educación (58.5%), Salud (24.5%) y Propósito General (17%). Según la Ley 863 de 2.003, de este último el 10% se destina al Fonpet (Fondo de Pensiones Territoriales), y el saldo restante se distribuye así: el 46% a Saneamiento básico y Agua Potable, el 4% a Recreación y Deporte, el 3% a Cultura, y el 47% a Otros sectores.

Fosyga (Fondo de Solidaria y Garantía) y Etesa (Empresa Territorial para la Salud): aportan recursos para la salud.

Cofinanciación: A través de los diferentes Fondos de Cofinanciación, o de sus dependencias, la Nación es fuente de recursos adicionales a los ya mencionados, CAM, Cormagdalena, Icbf, Departamento, etc.





**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



Así mismo el Departamento puede ser cofinanciador de inversiones dentro de los principios de concurrencia e integralidad espacial que soportan la planificación estatal.

#### **4.5.1.3 RECURSOS DEL CREDITO**

Se contempla esta fuente de financiación, ya que permite acceder a recursos oportunamente para desarrollar los proyectos que de otra manera se verían fraccionados dada la periodicidad de los recaudos.

Los recursos previstos por esta fuente son del orden de los \$10.000 millones, los cuales se obtendrán mediante tres desembolsos con el fin de racionalizar los costos financieros y no tener dineros ociosos. Los desembolsos se proyectan de \$3.000.000, \$5.000.000 y \$2.000.000 millones para los años 2009, 2010 y 2011, previéndose que en el primero se hará en el último trimestre y en los otros en el segundo trimestre. El plazo se proyecta a seis años, siendo el primero muerto. Se considera un interés del 16% anual, equivalente al DTF más el 8%.

#### **4.5.2 PLAN DE GASTOS**

El Municipio tiene un comportamiento normal en la ejecución de las principales rentas como el s.g.p, impuesto de Industria y Comercio, Predial Unificado y Publicación y estampilla pro cultura.

Cabe anotar que de proseguir con un incremento mínimo que están realizando los ingresos va a llegar un periodo fiscal que no va a alcanzar a cubrir los gastos de funcionamiento con los Ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de funcionamiento están teniendo un crecimiento de 6% y 5% para las diferentes vigencias que se presenta el Marco Fiscal a Mediano Plazo.

En el caso de los gastos asociados a la nomina del municipio (sueldo, prima, vacaciones, etc), tienen el crecimiento con el índice de inflación y al comparar con la ejecución de los ingresos en las diferentes ejecuciones que se anexan se observa que estos NO tienen un crecimiento del 6% y 5% en las mismas condiciones que viene creciendo los gastos de funcionamiento del municipio.

Por esos se debe tener en cuenta que en un mediano plazo el municipio debe de realizar un incremento en las tarifas de los deferentes impuestos para equilibrar el incremento realizado en los gastos asociados a la nomina.

### **5. BALANCE FINANCIERO PARA EL MFMP Y ANÁLISIS DE SU RESULTADO**

Con un análisis minucioso de ingresos y gastos presentaremos un informe de balance primario que permitirá medir el esfuerzo realizado por la entidad en el periodo para ajustar sus finanzas públicas. El balance primario compara los ingresos con los gastos para establecer la disponibilidad de recursos que le permita al ente territorial atender el servicio de la deuda mediante los indicadores de solvencia y sostenibilidad.



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



En la ecuación de solvencia se determina el ahorro primario (diferencia entre ingresos corrientes y gastos de funcionamiento). En las ecuaciones de sostenibilidad se compara el saldo total de la deuda del municipio con los ingresos corrientes anuales y con el superávit y/o déficit primario.

La proyección del Balance Financiero es el instrumento que permite aplicar los diferentes indicadores no solo legales sino también hacer el análisis financiero, ya que de ahí se toman las cifras para medir la liquidez, solidez, la capacidad de endeudamiento y el cumplimiento a la Ley 617/2000.

Su estructura combina el Presupuesto de Rentas con el de Apropiación, y tal como se mencionó al identificar los objetivos del Marco Fiscal, las inversiones se miden global, es decir sin sectorizar, pues pretende mostrar viabilidad del municipio independiente de las políticas que hacia determinado sector oriente la administración de turno.

En los Ingresos se identifican aquellos que son de libre destinación (Tributarios, No tributarios y SGP de libre destinación), los Fondos que tienen destinación específica y que se han denominado Fondos de Uso Propio. Igualmente se identifican las Transferencias que se reciben tanto del Gobierno Central como del Departamento y por último los Ingresos del Capital, en donde a diferencia del concepto tradicional, no se incluyen los Créditos. Aunque se mencionan los Fondos Administrados, esto se hace solo para mostrar su existencia, pues sus valores no son tenidos en cuenta a la hora de elaborar indicadores.

Los Egresos se identifican bajo tres agrupaciones mayores, siendo la primera los Gastos Corrientes en donde se agrupan los Gastos de Funcionamiento y aquellos Gastos Operativos necesarios para crear o mantener la infraestructura.

El segundo grupo los constituye lo que se denomina Gastos de Capital y corresponde a aquellas inversiones que contribuyen a la formación bruta de capital.

Por último se incluye el comportamiento de la deuda como cuenta corriente, considerando las amortizaciones y los nuevos desembolsos pero solo lo concerniente a las amortizaciones al Capital ya que los intereses se incluyen en los Gastos Corrientes.

Merece destacar que por expresa disposición de la norma, tanto los Ingresos como las aplicaciones de los valores del Sistema General de Participaciones con destino a la Salud y a la Educación no se consideran para los indicadores, toda vez que tienen una destinación muy específica

## **6. PROYECCIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.**

- **Capacidad de Endeudamiento**
- **Limites de Gastos**
- **Superávit Primario**
- **Financiación de Gastos Corrientes.**



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



La ley 617 del 2.000 establece los límites de los gastos de funcionamiento frente a los Ingresos de Libre Destinación. Así mismo la Ley 358 de 1997 complementada con la Ley 819 del 2.003 reglamenta la forma de determinar la capacidad de endeudamiento.

Con base en la normatividad anterior se construyen los Indicadores que miden la Capacidad de Endeudamiento y el cumplimiento de los Gastos de funcionamiento siendo necesario para un mejor análisis y comprensión de los mismos considerar algunos conceptos.

### **SUPERAVIT PRIMARIO**

El artículo 5 de la Ley 819 de 2003 fija que para las entidades territoriales de categoría de 3, 4, 5 y 6 que a partir de la vigencia fiscal de 2005, el señor alcalde presenta al Honorable Concejo Municipal a título informativo, (el subrayado es nuestro) un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentara en el mismo periodo en el cual se debe presentar el proyecto de presupuesto y debe contener el Superávit Primario.

Este Marco Fiscal se debe realizar anualmente a partir de la vigencia fiscal del 2005 y por cada año siguiente el Municipio Pública determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico y metas indicativas para los superávit primarios de los diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello para garantizar la sostenibilidad de la Deuda Pública y el crecimiento económico.

Algo para tener presente es que las metas del Superávit Primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al Superávit Primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

En la elaboración de la meta de Superávit Primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Plantación y el Banco de la República.

**Superávit Primario:** Es aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

En la norma citada se determina que para que legalmente sea sostenible el ente territorial debe cumplir con todos los siguientes indicadores:

- Interés / Ahorro operacional, menor o igual a 40%
- Saldo de la deuda / Ingresos corrientes, menor o igual a 80%
- Superávit primario / Intereses, mayor o igual a 100%

Como Ingresos corrientes se consideran los siguientes: Ingresos tributarios, No tributarios, Regalías, compensaciones monetarias efectivamente recibidas, aportes del S.G.P. de Propósito



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



General. Se excluyen aquellos ingresos provenientes de Cofinanciación, recaudos a favor de terceros, recursos del Sistema General de Participaciones para educación y salud.

Dentro de los recursos de capital se excluyen el producto de la venta de activos fijos y los excedentes financieros que se deban transferir a la administración central. Igualmente no deben considerarse los activos, inversiones y rentas titularizadas, los productos de procesos de titularización y de la venta de activos fijos. *Guía metodológica para elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo en Entidades Territoriales. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DAF*

Es apenas natural que no se contemplen los recursos del crédito dentro de los Ingresos para el cálculo del superávit primario.

Como puede observarse, en lo concerniente a los **Ingresos** básicamente se contemplan aquellos que tienen cierta regularidad y certeza de su recaudo. Es importante resaltar que aunque se incluyen algunos recursos, como SGP de propósito general, que tienen restricciones en su uso, es necesario que cuando se evalúa la capacidad de endeudamiento no basta con solo considerar los Indicadores ya mencionados, sino que es necesario contemplar la relación entre la Inversión que se pretende y la fuente de financiación.

Respecto a los Gastos, se consideran todos aquellos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad territorial y se excluyen aquellos requeridos para operar y mantener la Inversión social.

Dentro de los Gastos se deben considerar no solo aquellos pagados sino los **causados** en la vigencia fiscal anterior y que deben ser pagados en la presente. Incluye gastos de personal, transferencias y gastos generales, dentro de los gastos de funcionamiento. Los gastos de inversión solo excluyen los financiados con el SGP para Educación y Salud, pues así mismo fueron excluidos de los Ingresos, cosa que no sucede con los Gastos de Inversión financiados con recurso de SGP de propósito General.

Igual que en los Ingresos, los **Gastos** contemplados son aquellos ya causados y los indispensables para el funcionamiento y atender la Inversión Social, por lo cual exigibilidades como los Bonos Pensionales deben incluirse, además de los Déficit fiscales que hayan generado compromisos reales.

Para el caso de la relación Gastos de Funcionamiento con los Ingresos Corrientes de Libre destinación la Ley 617 del 2.000 exige que a partir del año 2.004 sea del 80%.

A continuación se observa el Superávit Primario del Municipio.

CALCULO DE SUPERAVIT PRIMARIO Y PROYECCION DE SOSTENIBILIDAD

MUNICIPIO DE GIGANTE

1 de 2

SUPERAVIT PRIMARIO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
--------------------	------	------	------	------	------	------



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



INGRESOS CORRIENTES	8,243,041,755	9,366,099,110	9,689,987,992	8,491,073,629	9,989.663.203	9,540,570,330
RECURSOS DE CAPITAL	1,679,767,393	3,502,805,115	2,360,248,309	637,133,807	1.331.701.000	715,883,546
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,572,394,740	1,528,867,080	1,464,498,551	1,863,225,369	1,454.599.510	2,093,520,025
GASTOS DE INVERSION	6,554,038,506	10,490,353,206	8,994,094,969	7,264,928,067	8.536.063.693	8,162,873,176
SUPERAVIT PRIMARIO	1,796,375,902	849,683,939	1,591,642,780	54,000	57,240	60,674
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	144,375,000	67,250,000	221,176,470	92,500,000	56.227.168	4,027,779
<b>INDICADOR (Superavit Primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>1,244</b>	<b>1,263</b>	<b>720</b>	<b>0</b>	<b>57,240</b>	<b>60,674</b>
<b>ESCENARIO DEUDA</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>

2 de 2

SUPERAVIT PRIMARIO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS CORRIENTES	10,113,004,549	10,719,784,822	11,362,971,912	12,044,750,226	12,767,435,240	13,533,481,354	14,345,490,236
RECURSOS DE CAPITAL	758,836,558	804,366,752	852,628,757	903,786,482	958,013,671	1,015,494,492	1,076,424,161
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,219,131,226	2,352,279,100	2,493,415,846	2,643,020,796	2,801,602,044	2,969,698,167	3,147,880,057
GASTOS DE INVERSION	8,652,645,567	9,171,804,301	9,722,112,559	10,305,439,312	10,923,765,671	11,579,191,611	12,273,943,108
SUPERAVIT PRIMARIO	64,315	68,174	72,264	76,600	81,196	86,068	91,232
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0
<b>INDICADOR (Superavit Primario / Intereses) &gt; = 100</b>	<b>64,315</b>	<b>68,174</b>	<b>72,264</b>	<b>76,600</b>	<b>81,196</b>	<b>86,068</b>	<b>91,232</b>
<b>ESCENARIO DEUDA</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>	<b>SOSTENIBLE</b>

Para reflejar el cumplimiento o no de la ley 617, y 819 con referencia a sus indicadores los reflejamos a continuación:

INDICADORES LEY 617 DE 2000							
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	491.590.140	404.101.883	307.875.000	1.455.656.989	1.505.826.000	1.775.658.723	1.691.946.094
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	393.272.112	323.281.506	246.300.000	1.183.066.876	1.503.351.682	1.454.599.510	1.689.165.950
CUMPLIMIENTO LEY 617/00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	<- A 80%

2 DE 2

INDICADORES LEY 617 DE 2000								
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,691,946,094	1,793,462,859	1,901,070,631	2,015,134,869	2,136,042,961	2,264,205,538	2,400,057,871	2,544,061,343
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN TRANSF. A ORGANOS DE CONTROL	1,689,165,950	1,790,515,907	1,897,946,861	2,011,823,673	2,132,533,093	2,260,485,079	2,396,114,184	2,539,881,035
CUMPLIMIENTO LEY 617/00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00	<- A 80%

*UN HIJO DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO!*  
Calle 3 Cra 4 Esquina-el0988-32511



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
 Nit: 891180176-1



INDICADORES LEY 819/2003							
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES	80	67	15.99	0.06	0.15	1.51	>- AL 100%
INTERES / AHORRO OPERACIONAL	3.28	1.31	0.37	35.63	14.34	1.45	<- A 40%
SALDO DE LA DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	16.93	10.76	0.22	0.53	0.26	0.07	<- A 80%

**CALCULO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2007-2010**

III. CÁLCULO DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO	2,007	2,008	2,009	2,010
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,455,656,989</b>	<b>1,505,826,000</b>	<b>1,331,701,000</b>	<b>1,691,946,094</b>
Ingresos Tributarios	834,740,675	1,166,221,000	1,236,194,260	1,310,365,916
Ingresos No Tributarios	288,199,733	302,500,000	320,650,000	339,889,000
Transferencias	0		0	
Recursos del Balance	311,848,500	104,000	110,240	116,854
Regalías			0	
Rendimientos Financieros	20,868,081	37,001,000	39,221,060	41,574,324
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,183,066,876</b>	<b>1,503,351,682</b>	<b>1,593,552,783</b>	<b>1,689,165,950</b>
Gastos de Personal	459,014,736	698,124,968	740,012,466	784,413,214
Gastos Generales	510,374,692	515,545,172	546,477,882	579,266,555
Transferencias	213,677,448	289,681,542	307,062,435	325,486,181
Gastos de Personal Financiados con Recursos de Inversión	0		0	
Pago Déficit de Vigencias Anteriores	0	0	0	
<b>AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>272,590,113</b>	<b>2,474,318</b>	<b>2,622,777</b>	<b>2,780,144</b>
<b>COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA VIGENTE</b>				
<b>Saldo de la Deuda</b>	<b>1,114,285,714</b>	<b>796,825,395</b>	<b>408,080,815</b>	<b>111,111,121</b>
Saldo de la deuda a Diciembre 31 del año anterior	314,285,714	796,825,395	408,080,815	111,111,121
Créditos contratados en la presente vigencia	800,000,000	0	0	0
Cuentas por pagar al cierre de la vigencia anterior menos pago del déficit presente año	0	0	0	0
Pasivos contingentes estimados		0	0	0
<b>Amortización de la Deuda</b>	<b>446,031,727</b>	<b>706,204,887</b>	<b>685,714,274</b>	<b>408,080,804</b>
Amortizaciones pagadas hasta el año anterior	128,571,420	317,460,307	388,744,580	296,969,694
Amortización a cancelar en la presente vigencia	317,460,307	388,744,580	296,969,694	111,111,110
<b>Intereses Cancelados</b>	<b>220,717,146</b>	<b>187,708,548</b>	<b>125,768,669</b>	<b>41,626,475</b>
Intereses cancelados hasta el año anterior	121,178,571	99,538,575	88,169,973	37,598,696
Intereses a cancelar en la presente vigencia	99,538,575	88,169,973	37,598,696	4,027,779
<b>SITUACIÓN DE LA DEUDA SI SE TOMA UN CRÉDITO ADICIONAL</b>				
Valor Total de Nuevo Crédito				
Amortización del Nuevo Crédito				
Intereses del Nuevo Crédito				



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



SALDO TOTAL DE LA DEUDA CON CRÉDITO ADICIONAL	796,825,407	408,080,815	111,111,121	11
VALOR TOTAL DE LOS INTERESES	99,538,575	88,169,973	37,598,696	4,027,779

CUADRO N° 3. SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

IV. INDICADORES DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO				
SOLVENCIA = VALOR TOTAL DE INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	37%	36%	14%	1%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA CON NUEVO CRÉDITO / INGRESOS CORRIENTES	55%	27%	7%	0%
ESTADO DE DEUDA DEL MUNICIPIO (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
Ley 358/97: VALOR TOTAL DE INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
Ley 358/97: SALDO DE LA DEUDA / INGRESOS CORRIENTES	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SUPERÁVIT O DÉFICIT PRIMARIO / SERVICIO DE LA DEUDA	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
ESTADO DEL MUNICIPIO CONFORME LA LEY 819 DE 2003	OK	OK	OK	OK
ESTADO DEL MUNICIPIO CON EL SERVICIO DE LA DEUDA	OK	OK	OK	OK

En las tablas se observa, bajo las condiciones financieras ya mencionadas, cual será la situación del Municipio de Gigante hacia el futuro, partiendo del supuesto que se mantengan las condiciones presupuestadas y que se de cumplimiento a las estrategias planteadas para el saneamiento fiscal y financiero y programas de fortalecimiento institucional.

Como puede observarse los indicadores muestran la viabilidad financiera hacia el futuro del Municipio de Gigante, lo cual no significa que estas cifras no deben estudiarse para situaciones específicas, pues como en el caso del endeudamiento el Indicador General no muestra el sector y la fuente para la amortización del crédito.

El cumplimiento de la Ley 617 / 2000, relación Gastos de Funcionamiento e Ingresos Corrientes de Libre Destinación (80%) es muy ajustada, por lo cual ante el mínimo incumplimiento en los Ingresos se corre el riesgo de quedar por fuera del parámetro o el Municipio se ve obligado a aplazar gastos de funcionamiento.

La situación financiera reflejada en los indicadores proyectados constituye una alerta para los alcaldes que tengan la responsabilidad de administrar el municipio durante los próximos años, al igual que para el concejo municipal como ente coadministrador, porque un incumplimiento a las metas de ingresos y de gastos podría llevar a un escenario de inviabilidad financiera del municipio con las consecuencias legales que esto acarrearía.

## 7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES Y MACROECONOMICOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR.





**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



Para reflejar este informe a continuación plasmamos los indicadores al desempeño y manejo fiscal del Municipio de Gigante los cuales son tomados de acuerdo a las consideraciones expuestas por el DNP en informe anual que este presenta.

**Indicadores de Desempeño Fiscal**

Indicador	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0
2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	7,17	4,97	5,77	4,16	3,56	1,1
3. Importancia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).	60,19	55,03	49,47	65,12	65,12	65,12
4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	10,33	10,31	5,34	6,81	6,81	6,81
5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	81,05	83,25	88,29	85,34	84,99	84,99
6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes	-0,35	-0,24	-	-0,00	3,04	3,04

**Indicadores de Desempeño Fiscal**

Indicador	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
1. Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0
2. Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales							
3. Importancia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).	65,12	65,12	65,12	65,12	65,12	65,12	65,12
4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	11,15	9,75	7,41	9,66	9,66	9,66	9,66
5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	84,99	84,99	84,99	84,99	84,99	84,99	84,99
6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes	3,04	3,04	3,04	3,04	3,04	3,04	3,04

**8. EVALUACION DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES CUASIFISCALES REALIZADAS.**



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1



El Municipio viene realizando un análisis exhaustivo de las principales rentas que tienen un peso significativo en el comportamiento de las diferentes rentas de Ingresos Corrientes de Libre Destinación aprobadas en el presupuesto del municipio, como son Impuesto Predial, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina entre otras.

Al presentarse nueve meses de ejecutado el presupuesto de ingresos se aprecia que las rentas en mención han tenido un comportamiento normal con respecto a lo inicialmente presupuestado y se espera terminar con éxito el recaudo de los tributos.

En caso de no tener liquides en la tesorería del municipio se tendrá que iniciar con las acciones de carácter coactivo para poder acceder a los ingresos que inicialmente se presupuestaron y no presentar al cierre de la vigencia fiscal un déficit fiscal entre los ingresos y gastos el cual acarrea el incumplimiento de la Ley 617 de 2000.

**9. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXCENCIONES, DEDUCCIONES O DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES.**

El Honorable Concejo Municipal en la actualidad no ha aprobado ningún Acuerdo que implique exenciones, deducciones o descuentos tributarios en beneficio del recaudo de los impuestos directos e indirectos.

**10. PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA.**

El Municipio debe actualizar el calculo que se adeuda por bonos pensiones, cuotas partes pensionales en el Pasivo col.

Este calculo da una claridad de cuanto adeuda el municipio a las diferentes entidades de pensión y cuanto se adeuda por cuotas partes pensionales a los diferentes empleos que han sido servidores públicos de este municipio.

La cuantificación de estas contingencias a largo plazo se deben ir apropiando recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación para atender los gastos necesarios en un tiempo prudente y poder cumplir con estas erogaciones a tiempo.

Una contingencia que no esta cuantificada son las deudas por concepto de pensión por varios años que adeuda el municipio a cada uno de los fondos de pensión a toda la administración municipal.

Otras contingencias son las demandas laborales, civiles y contractuales que posiblemente tenga un fallo adverso y condenen al municipio a pagar.



**MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA**  
**DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE**  
Nit: 891180176-1

---



# ANEXOS